



YR

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2023-00371-00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
(NIT. 860.003.020-1)
DEMANDADO: JUAN JOSÉ ARCHILA ANTOLINEZ (C.C. 91.232.411)

Revisadas las diligencias, obra memorial fechado 1/04/2024 (anexo virtual N. 27 C1), en el cual la parte accionante aporta la liquidación del crédito. Así mismo, el Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la sentencia de fecha 21/03/2024, a favor del demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Notificaciones (folio 6 anexo virtual N. 11)	\$	8.700
Notificaciones (folio 9 anexo virtual N. 11)	\$	8.700
AGENCIAS EN DERECHO	\$	4.952.756
TOTAL	\$	4.970.156

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Bucaramanga, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En atención a la liquidación de crédito presentada por la parte interesada, el Despacho dispone **NO CORRER TRASLADO** de la misma, toda vez que en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura-sala administrativa y una vez agotados los tramites de que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017, es competencia de los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, dar respuesta a dichas solicitudes.

La remisión se realizará una vez se cumplan todos los requisitos para ello y de conformidad con el turno asignado por la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ